

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CUENCA Y EL CORO SANTA CATALINA**

En la ciudad de Cuenca a los 27 días del mes de febrero del 2018, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, legal y debidamente representado por el Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de Cuenca, a quien para efecto del presente convenio se le podrá llamar por su nombre o como el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca; y, por otra parte el Coro Santa Catalina, representado por su Presidente, el Ing. Pablo Ochoa Maldonado, a quién para efectos del presente convenio se le podrá llamar por su nombre o como Coro Santa Catalina, con el objeto de celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- 1.01 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, cumpliendo con la potestad que le faculta la Constitución en sus artículos 21, 22, 23; los Criterios y Orientaciones para la Realización de Transferencias Directas de Recursos Públicos a favor de Personas Naturales o Jurídicas de Derecho Privado que rigen para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, aprobados por el I. Concejo Cantonal el 23 de marzo del 2012 y en el COOTAD en su Art. 54, literal q, en la que tiene como una de sus prioridades institucionales, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón, es así que a través de la Dirección de Cultura, Educación y Deportes, se definió como meta a mediano plazo ser “Un referente local y regional en la coordinación, ejecución y fomento de las diversas manifestaciones y propuestas culturales del cantón”, para lo cual ha implementado una serie de políticas que se evidencian en la ejecución de programas y proyectos para fortalecer estas intenciones.
- 1.02 El Coro Santa Catalina nace de forma espontánea y como un espacio de encuentro de ciudadanos, jóvenes y adultos, que comparten su entusiasmo y ánimo por el canto coral. Es así que en el año 1985 se conforma un coro por iniciativa de las madres Catalinas con ex alumnas del colegio Rosa de Jesús Cordero, padres de familia y amigos, para participar en un concierto navideño, para lo que contaron con el patrocinio de la Gobernación del Azuay. Desde aquella fecha se genera una cohesión entre sus integrantes y se va fortaleciendo con el tiempo. Por el pasan varias generaciones de cuencanos y cuencanas, manteniéndose hasta la actualidad, como un colectivo cultural que ha representado a la ciudad de Cuenca a nivel nacional e internacional, en múltiples ocasiones y deleitando a distintos públicos con su canto. En el año de 1988 son aprobados sus estatutos y el coro nace a la vida jurídica, publicándose en el Registro Oficial Nro. 436 del 14 de mayo de 1990, como Fundación Artístico-Cultural de carácter social, con el objeto de interpretar, ejecutar y difundir la música coral en todas sus manifestaciones.
- 1.03 ANALIZADA LA PROPUESTA, EL DIRECTOR DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, RESOLVIÓ APROBAR EL PEDIDO DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN, PLANTEADO POR EL CORO SANTA CATALINA, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, QUE FOMENTA LA CULTURA, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES, LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL DE LA CIUDAD Y EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y el Presidente del Coro Santa Catalina, celebran el presente convenio con el objeto de cooperar conjuntamente en el desarrollo cultural de Cuenca, fomento del canto coral en nuestra ciudad y fortalecimiento y respaldo de la vocación artística y cultural del Coro Santa Catalina.

**CLÁUSULA TERCERA: MECANISMO DE COOPERACIÓN.-**

3.01 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca se compromete asignar a favor del Coro Santa Catalina la cantidad de SEIS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 6.000,00) incluido I.V.A., valor que será destinado única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, debiendo efectuarse el desembolso de pago de la siguiente manera: el 70% a la firma del presente convenio; un segundo y último desembolso del 30% en el mes de diciembre de 2018, previo informe favorable de la Dirección de Cultura, Educación y Deportes.

3.02 Los recursos económicos con los que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca coopera, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal y de acuerdo al cronograma presentado con anterioridad a la firma del convenio por parte del Coro Santa Catalina.

3.03 Estos valores serán cargados a la partida presupuestaria Nro. 7.2.21.3.02.05 "Espectáculos culturales y sociales", por un monto de SEIS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 6.000,00) incluido I.V.A, emitida el 07 de febrero del 2018, con oficio Nro. DF-0335-2018, suscrito por la Econ. María Fernanda Vintimilla Alvear, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

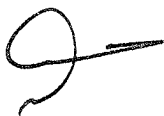
**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.-**

Por anticipo.- En garantía del buen uso del anticipo, el Coro Santa Catalina entregará a la orden del GAD Municipal del Cantón Cuenca, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

**5.01 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca se compromete a:**

- Entregar el aporte económico constante en la cláusula tercera del presente instrumento legal, mismo que será destinado única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- Apoyar en la promoción y difusión de las actividades que realice el Coro Santa Catalina, a través del sistema de comunicación desarrollado por la Dirección de Cultura, Educación y Deportes.
- Realizar a través de la Dirección de Cultura, Educación y Deportes la fiscalización, acompañamiento, seguimiento y evaluación de la ejecución del presente convenio.



**5.02 El Coro Santa Catalina se compromete a:**

- Ejecutar de forma correcta, total y a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, el cronograma de actividades propuesto por el Coro Santa Catalina.
- Colaborar con presentaciones corales, gratuitas y adicionales a las constantes en el cronograma de actividades, solicitadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y previamente coordinadas con la Dirección de Cultura, Educación y Deportes, especialmente en las parroquias del cantón Cuenca.
- Realizar presentaciones del Coro Santa Catalina en los meses de marzo (Semana Santa), junio, noviembre (fiestas de la ciudad de Cuenca) y diciembre del 2018.
- Difundir el auspicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca en las presentaciones que realice el Coro Santa Catalina a nivel local o nacional.
- Consignar la imagen (marca ciudad) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca en el material promocional que circule a nivel local o nacional, para el desarrollo de las actividades artístico-culturales del Coro Santa Catalina.
- Difundir en los medios de comunicación de la localidad, según sus posibilidades, el apoyo que les brinda el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
- Realizar sus prácticas y ensayos semanales, durante el 2018.
- Fomentar la Cultura, con la difusión del canto coral; beneficiando a toda la población del Cantón Cuenca, asistentes a los espacios donde se desarrollen las presentaciones.
- Presentar los informes de actividades, con fotografías y material publicitario, requeridos por la Dirección de Cultura, Educación y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-**

El plazo del convenio va desde la firma del mismo hasta el 14 diciembre del 2018.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.-**

Los términos del convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo, durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-**

Para el cabal cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, a través de la Dirección de Cultura, Educación y Deportes, hará el respectivo seguimiento de cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas con la suscripción del mismo; siendo el responsable de la ejecución y evaluación el Director Municipal de Cultura, Educación y Deportes en funciones, quien dará la aprobación del cumplimiento de las actividades comprometidas por el Coro Santa Catalina, mediante un informe realizado por un funcionario de la Dirección de Cultura, Educación y Deportes, oportunamente designado por el Director en funciones o por vía contractual.

**CLÁUSULA NOVENA: UTILIZACIÓN DE FONDOS.-**

El Presidente del Coro Santa Catalina será directamente responsable del buen uso de los recursos asignados por este convenio, dentro del plazo previsto y sin que puedan destinarlos a otros fines que los expresados en el objeto del presente instrumento legal.

**CLÁUSULA DÉCIMA: LABORAL.-**

Se deja claramente establecido que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, no tiene ni adquiere con la suscripción del convenio, relación laboral alguna con las personas que contratare el Coro Santa Catalina para el desarrollo de las obligaciones del presente convenio.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.-**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por las siguientes causas:

- a) Por finalización del plazo previsto.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por incumplimiento de las partes.
- d) Por fuerza mayor.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-**

En el caso de suscitarse controversias, entre las partes, que no hayan podido ser superadas de mutuo acuerdo, estas se someterán al procedimiento de mediación y arbitraje previsto en la Ley, mismo que se ventilará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado-sede Cuenca.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Son documentos habilitantes y forma parte de este convenio:

- a) Certificación Presupuestaria.
- b) Informe de Factibilidad emitido por la Dirección de Cultura, Educación y Deportes del GAD Municipal del Cantón Cuenca.
- c) Estudio de Factibilidad emitido por la Dirección de Cultura, Educación y Deportes del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Los comparecientes en la calidad con la que intervienen, aceptan el contenido del convenio y firman para constancia y conformidad de lo estipulado, en tres ejemplares de igual tenor y valor, en el mismo día de su celebración.

  
Ing. Marcelo Cabrera Palacios  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN CUENCA

  
Ing. Pablo Ochoa Maldonado  
PRESIDENTE DEL CORO SANTA  
CATALINA